

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Conforme fue dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de San Gil, en providencia del 9 de mayo de 2022, el despacho procederá a fijar agencias en derecho de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 366 del C.G. del P, a favor de los recurrentes TATIANA JOHANNA KWAN ACOSTA, JESÚS MEDINA NARANJO, JORGE ARMANDO CAMACHO CAMACHO, MANAMELÍ S.A.S., MARÍA PAZ ORTIZ ANGARITA, ELISABETH QUIROGA CAMACHO, VITALIN ZAITRE ACEVEDO, MARLENE LEÓN DE PLATA Y MARÍA DEISI CEPEDA CHACÓN, y en contra de la entidad demandada COOMULDESA LTDA, las cuales serán tenidas en cuenta a la hora de liquidar costas por la secretaría del Juzgado.

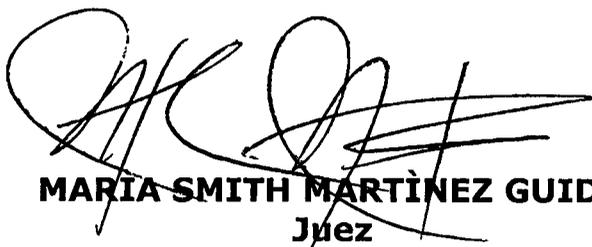
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Vélez (Santander),

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR la suma de \$3.000.000,00 como valor por agencias en derecho generadas dentro del presente asunto a favor de TATIANA JOHANNA KWAN ACOSTA, JESÚS MEDINA NARANJO, JORGE ARMANDO CAMACHO CAMACHO, MANAMELÍ S.A.S., MARÍA PAZ ORTIZ ANGARITA, ELISABETH QUIROGA CAMACHO, VITALIN ZAITRE ACEVEDO, MARLENE LEÓN DE PLATA Y MARÍA DEISI CEPEDA CHACÓN, y en contra de la entidad demandada COOMULDESA LTDA,

SEGUNDO: TÉNGANSE en cuenta por la secretaría del Juzgado las agencias en derecho señaladas anteriormente, a la hora de liquidar costas a favor de los señores TATIANA JOHANNA KWAN ACOSTA, JESÚS MEDINA NARANJO, JORGE ARMANDO CAMACHO CAMACHO, MANAMELÍ S.A.S., MARÍA PAZ ORTIZ ANGARITA, ELISABETH QUIROGA CAMACHO, VITALIN ZAITRE ACEVEDO, MARLENE LEÓN DE PLATA Y MARÍA DEISI CEPEDA CHACÓN y en contra de la entidad demandada COOMULDESA LTDA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARIA SMITH MARTÍNEZ GUIDO
Juez